Ficha	TER020: Rehabilitación de la parte opaca de la envolvente térmica de edificios terciarios con superficie afectada inferior o igual del 25 % de la envolvente térmica final
Código	TER020
Versión	V1.1
Sector	Terciario

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Rehabilitación de la parte opaca de la envolvente térmica, cuando la superficie afectada represente hasta un 25 % de la superficie total de la envolvente térmica final, de un edificio existente del sector terciario (hoteles, restaurantes, hospitales, centros educativos, bibliotecas, centros culturales, oficinas, centros comerciales, entre otros), ubicado en la Península, las Illes Balears o en las ciudades de Ceuta y Melilla.

2. REQUISITOS

La rehabilitación de la parte opaca de la envolvente térmica debe afectar al 25 % o menos de la superficie total de la envolvente térmica final del edificio, definida según los criterios establecidos en el Código Técnico de la Edificación (CTE¹).

3. CÁLCULO DEL AHORRO DE ENERGÍA

El ahorro de energía se medirá en términos de energía final, expresada en kWh/año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_{TOTAL} = F_{P} \cdot \sum_{j=1}^{n} (U_{i} - U_{f})_{j} \cdot S_{j} \cdot G$$

¹ Definición de envolvente según el Anejo C "Consideraciones para la definición de la envolvente térmica" del CTE DB HE.

Donde:								
F_p	Factor de ponderación²						1	
Ui	Transmitancia térmica del elemento o elementos j de la envolvente térmica afectada, antes de la actuación						W/m ² K	
Uf	Transmitancia térmica del elemento o elementos j de la envolvente térmica afectada, después de la actuación							
S	Superficie rehabilitada del elemento j que compone la m² envolvente térmica							
G	G Coeficiente según zona climática, de acuerdo con la tabla del Anexo II						[miles de horas]· K/año	
AE _{TOTAL} Ahorro anual de energía final total						kWh/año		
		4. RESI	ULTADO DE	EL CÁLCULO	1			
Fp	Ui	Uf	S	G	Α	ETOTAL	Di	
Di	Duración indic	ativa de la a	actuación³			años		
			actuación³			años		
Fecha	inicio actuaciór		actuación³			años		
Fecha			actuación³			años		
Fecha Fecha	inicio actuaciór fin actuación sentante del		actuación³			años		
Fecha Fecha Repres	inicio actuación fin actuación sentante del inte		actuación³			años		
Fecha Fecha Repressolicita NIF/NI	inicio actuación fin actuación sentante del inte		actuación ³			años		

5. DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR LOS AHORROS DE LA ACTUACIÓN Y SU REALIZACIÓN

1. Ficha cumplimentada y firmada por el representante legal del solicitante de la emisión de CAE.

² Factor de ponderación para ajustar el valor de la demanda de energía estimado por métodos reconocidos al valor del consumo real de energía final.

³ Según Recomendación (UE) 2019/1658, de la Comisión, de 25 de septiembre, relativa a la transposición de la obligación de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética, o en su defecto, a criterio de la persona técnica responsable. *Valor requerido para fines administrativos (no utilizado en el cálculo del ahorro de energía)*.

- 2. Declaración responsable formalizada por el propietario inicial del ahorro de energía final referida a la solicitud y/u obtención de ayudas públicas para la misma actuación de ahorro de energía según el modelo del Anexo I de esta ficha.
- 3. Facturas justificativas de la inversión realizada⁴ que incluyan una descripción detallada de los elementos principales (por ejemplo, aquellos de cuya ficha técnica se toman datos para calcular el ahorro).
- 4. Informe fotográfico del inmueble antes y después de la actuación con identificación de la superficie rehabilitada por la actuación.
- 5. Certificado suscrito por la persona directora o responsable de la obra, incluyendo:
- a) Cálculo justificado de la superficie de la envolvente de todo el edificio y de la superficie de los elementos de la envolvente sobre la que se ha actuado.
- b) Identificación y enumeración de las capas de la envolvente térmica sobre las que se ha actuado.
- c) Cálculo justificado de las transmitancias térmicas de las capas de la envolvente térmica sobre la que se ha actuado antes y después de la intervención.
 - d) .
- e) Los valores de las variables de la fórmula de cálculo del ahorro energético del apartado 3.
- 6. Certificado final de eficiencia energética del edificio⁵ con el justificante de registro. Alternativamente se admitirá el certificado correspondiente al estado previo justo antes del inicio de la actuación, con el justificante de registro, y que incluya como mejora la actuación objeto del ahorro energético.

⁴ Todas las facturas deben contener, como mínimo, los datos y requisitos exigidos por la Agencia Tributaria.

⁵ Para la elaboración del certificado se debe emplear una herramienta informática de las registradas como documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.